

## ACTA N° 11/2002

### ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 12 DE AGOSTO DE 2002

#### **SEÑORES ASISTENTES**

##### ALCALDE

D. José Antonio Pastor Garrido (PSE-EE)

##### SRS. TENIENTES DE ALCALDE

D. José Antonio Villanueva Martínez (PSE-EE)

D. José Miguel Tejedor López (EA)

D<sup>a</sup> Esther Salicio Rego (PSE-EE)

D. Alfredo Laureiro Gutiérrez (PSE-EE)

##### SRS. CONCEJALES

No asiste D. Oskar Martínez (EAJ-PNV)

No asiste D. Fernando Balgañón (EAJ-PNV)

No asiste Dña. Maite Coloma (EAJ-PNV)

D. Benito Alonso Melgosa (PP)

No asiste D. Jose Martín Sesúmaga Bidaurrezaga (IU-EB)

Excusan su ausencia D<sup>a</sup> Natividad Saenz García (PSE-EE) y D. Israel Brull Quintana (EA).

No asiste D. Asier Arroita Lafuente (E.H)

##### SECRETARIO

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosario Oraa Zubeldia

##### INTERVENTORA

D<sup>a</sup> Elena Robles Iruretagoiena

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ortuella, siendo las once horas del día doce de Agosto de dos mil dos y previa convocatoria al efecto, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. JOSE ANTONIO Pastor Garrido (PSE-EE), los Concejales al margen expresados, con el fin de tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día y de todo ello da fe la Secretario D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosario Oraa Zubeldia.

Por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión procediéndose a tratar de los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

**1º.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LA SESIONES CELEBRADAS EL DIA 7 DE JUNIO, DOS (2) SESIONES, Y EL 24 DE JUNIO DE 2002.**

El Sr. Alcalde da comienzo a la sesión preguntando si alguno de los Sres. Presentes tiene algún reparo que oponer al Acta que se trae a aprobación.

El Sr. Alonso (P.P) interviene para manifestar que:

El Acta del 7 de Junio 1ª Sesión 7/2002 figura que no asiste Benito Alonso Melgosa (PP), habiéndose excusado su asistencia como figura en la 8/2002 de la misma fecha.

En cuanto a la del 24/6/2002, fue el cambio de fecha habitual del Jueves para celebración y se adelantó al Lunes, sin recibir aviso previo de cambio, que pido conste en Acta.

En cuanto a la convocatoria de la de hoy es conocido por la prensa que se iba a celebrar, ¿por qué no se convoca lo antes posible a los Concejales de la oposición, que no tenemos dedicación plena, para su estudio y aportación con el máximo tiempo posible?.

El Jueves pasado por teléfono se me avisa de que tengo citación a la convocatoria de Comisión de Hacienda a celebrar el Viernes 9 y que el Acta de la sesión anterior se buzonearía el mismo Viernes.

A punto, como consecuencia, que se nos estima menos a este Concejales en la oposición que a los medios informativos, rogando se tome nota para remediarlo.

El Sr. Tejedor (E.A.) manifiesta su conformidad.

La Sra. Salicio (PSE-EE) interviene par indicar que el Acta remitida está incompleta y faltan las hojas de la 80 a la 85.

La Sra. Secretario indica que se enviarán, subsanando este error.

Sometido a votación este punto, con la puntualizaciones efectuadas por el Sr. Alonso (PP) y su abstención, el Ayuntamiento Pleno adopta, por mayoría absoluta el siguiente:

### **PRIMER ACUERDO**

“Aprobar las Actas de las sesiones extraordinarias celebradas los días 7 de Junio de 2.002, dos sesiones, con la numeración 07 y 08, así como la celebrada el 24 de Junio de 2.002”

### **2º.-RESOLUCIÓN DE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS A LA APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO DE 2002, Y APROBACIÓN DEFINITIVA EN SU CASO, DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS E INGRESOS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO, PLANTILLA ORGANICA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE 2002.**

Habiendo sido tratado este asunto en la sesión celebrada por la Comisión Informativa de Hacienda Patrimonio y Cuentas el día 9 de Agosto de 2.002, y leídos los informes que se transcriben a continuación que son textualmente como sigue:

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ROSARIO ORAA Y D<sup>a</sup>. ELENA ROBLES, SECRETARIO E INTERVENTOR, RESPECTIVAMENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ORTUELLA

En cumplimiento de lo ordenado por la Alcaldía-Presidencia se emite el presente informe sobre los extremos que se deducirán en base a los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: Con fecha 24 de Junio de 2.002 el Ayuntamiento Pleno aprobó inicialmente el Presupuesto de Gastos e Ingresos de 2.002, publicándose en el Boletín Oficial de Bizkaia nº 129 de 8 de Julio.

SEGUNDO: Con fecha 24 de Julio y Registro de Entrada nº 2945, D. Bittor Carreras, Dña, Pilar Quintana y D. José M<sup>a</sup> Maeso interponen reclamación a la aprobación inicial del Presupuesto indicando en sus exponendos que existe un acuerdo de Comisión de Gobierno de la Mancomunidad de Municipios de la Zona Minera de 9 de Abril de 2.002 que no corresponde con la cifra destinada en los Presupuestos de este Ayuntamiento al Taller Gallarreta.

#### SUPUESTOS DE DERECHO:

PRIMERO: La reclamación ha sido presentada en tiempo y forma oportunos. La referida reclamación aparece encabezada por tres personas, una Representante de los Trabajadores del taller Gallarreta, otra Presidente de la Asociación Pro-deficientes psíquicos y otra Gerente del Taller Gallarreta. Ninguna de ellas forma parte de la Comisión de Gobierno de la Mancomunidad. Ninguna de ellas actúa, ni puede actuar en nombre de la Mancomunidad.

SEGUNDO: Invocan un acuerdo de la Comisión de Gobierno de la Mancomunidad con fecha 9 de Abril de 2.002 en el que se “supone” que aparecen una serie de cifras, así como “compromisos” que ha adquirido este Ayuntamiento. Este acuerdo no se adjunta a la reclamación.

TERCERO: Fundamentan su reclamación en el artículo 17 de la Norma Foral 2/95, de 26 de Marzo confundiendo ésta con la Norma Foral 2/91 que constituye una transcripción literal del Artículo 151.2 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO: Reclaman que la consignación presupuestaria es insuficiente, y en modo alguno podrían reclamar que la consignación presupuestaria es insuficiente sin que Previamente se haya aprobado el presupuesto de la Mancomunidad de Municipios de la Zona Minera, ni justificar, aunque la única justificación válida fuera la anterior, el compromiso que supuestamente ha adquirido este Ayuntamiento ya que lo contrario es constitutivo de una innecesaria e ilegítima intromisión en las facultades de autoorganización presupuestaria de esta Entidad Local.

Por cuanto antecede, a juicio de las que suscriben debe desestimarse la reclamación presentada.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos lo informamos en Ortuella a siete de agosto de 2.002

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> ROSARIO ORAA Y D<sup>a</sup> ELENA ROBLES, SECRETARIO E INTERVENTORA, RESPECTIVAMENTE, DEL AYUNTAMIENTO DE ORTUELLA

En cumplimiento de lo ordenado por la Alcaldía-Presidencia se emite informe sobre los extremos que se deducirán en base a los siguientes

#### ANTECEDENTE DE HECHO:

PRIMERO: Con fecha de 24 de Junio de 2.002 el Ayuntamiento Pleno aprobó inicialmente el Presupuesto de gastos e ingresos de 2.002, así como sus Bases de Ejecución, Plantilla Orgánica y Relación de Puestos de Trabajo, publicándose en el B.O.B. n° 129, de 8 de Julio

SEGUNDO: Con fecha 24 de Julio de 2.002 y n° de Registro de Entrada 2946, D. Ángel Gómez Fernández y D. Josetxu Alonso Silveira interponen reclamación al referido Presupuesto efectuando en sus exponendos una referencia genérica a la Relación de Puestos de Trabajo y su obligatoriedad en la negociación de la referida y en el “suplica” otra a los casos de impugnación del Presupuesto

#### SUPUESTOS DE DERECHO:

PRIMERO: Aunque la causa o motivo de la que consideramos “reclamación” presentada en tiempo y forma oportunos no es la Relación de Puestos de Trabajo, indicar que ésta no forma parte del Presupuesto aunque la aprobación y publicación se ha efectuado conjuntamente con éste.

SEGUNDO: El trámite de audiencia, y sólo éste, ha de darse a quienes forman parte de la Mesa de negociación negándose en fundadas sentencias la legitimidad de un sindicato para reunir la R.P.T. (Sentencia del Tribunal Constitucional 84/2001, de 26 de Marzo de 2.001 B.O.E. de 1 de Mayo)

TERCERO: En cuanto al motivo o motivos de la reclamación que los recurrentes encuadran bajo un “Suplica”, éstos se limitan a efectuar una enumeración de las

causas por las que “puede” impugnarse el Presupuesto, recogidas no como erróneamente indican en la Norma Foral 2/95, de 26 de Marzo, sino en la Norma Foral 2/91, de 26 de Marzo, artículo 17 que es, también, una transcripción literal del artículo 151.2 de la Ley de Haciendas Locales (Ley 39/1.988 de 29 de Diciembre)

CUARTO: La enumeración de motivos por los que se puede impugnar el Presupuesto no se justifica ni se avala por los recurrentes con ningún tipo de documentación.

A la vista de lo que antecede, a juicio de los que suscriben debe desestimarse la reclamación presentada.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos lo informamos en Ortuella a siete de agosto de 2.002

El Ayuntamiento Pleno tras las intervenciones que se consignarán adopta por unanimidad el siguiente:

### **SEGUNDO ACUERDO:**

1. Desestimar la reclamación presentada por D. Bittor Carreras, Dña. Pilar Quintana y D. Jose M<sup>a</sup> Maeso en base a los razonamientos expuestos en el informe transcrito, indicando que, de conformidad con el Artículo 152.1 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrán interponer directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y con los plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.
2. Desestimar la reclamación interpuesta por D. Ángel Gómez Fernández y D. Josetxu Alonso Silveira, en base a los razonamientos expuestos en el informe transcrito indicando que, de conformidad con el Artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrán interponer

directamente, Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y con los plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

3. Aprobar definitivamente el Presupuesto único de gastos e ingresos, cuyo desarrollo por Capítulos es el siguiente:

### **ESTADO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2.002**

Capítulo I .....	915.890,70.-
Capítulo II .....	451.165,30.-
Capítulo III .....	679.588,28.-
Capítulo IV .....	3.867.769,41.-
Capítulo V .....	158.216,43.-
Capítulo VI .....	1.745.958,39.-
Capítulo VII .....	1.308.009,43.-
Capítulo VIII .....	7.272,25.-
Capítulo IX.....	2.240.692,78.-
	-----
<b>TOTAL INGRESOS .....</b>	<b>11.374.562,97.-</b>

### **ESTADO DE GASTOS PARA EL EJERCICIO 2.002**

Capítulo I .....	2.641.477,38.-
Capítulo II .....	2.841.134,34.-
Capítulo III .....	34.655,66.-
Capítulo IV .....	501.939,61.-
Capítulo VI .....	5.225.253,12.-
Capítulo VIII .....	44.964,56.-
Capítulo IX .....	85.138,30.-
	-----
<b>TOTAL GASTOS .....</b>	<b>11.374.562,97.-</b>

4. Publicar anuncio de la aprobación definitiva, en el Boletín Oficial de Bizkaia, de conformidad con el artículo 150.3, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre Reguladora de las Haciendas Locales.
5. Aprobar definitivamente las Bases de Ejecución presupuestaria, cuyo texto se contempla en el Acta correspondiente a la sesión plenaria celebrada el día 24 de Junio de 2.002
6. Aprobar definitivamente la plantilla Orgánica de este Ayuntamiento, que es como sigue:

### PLANTILLA ORGANICA 2.002

	GRUPO	NUMERO VACANTE	CUBIERTA	PERFIL PRECEP. LINGÜÍ.
<b>A. FUNCIONARIO DE CARRERA</b>				
<b>1. HABILITACION CARÁCTER NACIONAL</b>				
1.1. SECRETARIO.....	A	1	-	1 4 ---
1.2. INTERVENTOR.....	A	1	-	1 4 ---
<b>2. ADMINISTRACION GENERAL</b>				
2.1. TESORERO.....	C	1	-	1 2 31/12/96
2.2. SUBESCALA ADMINISTRATIVA - ADMINISTRATIVOS.....	C	3	2	1 2 31/12/96
2.3. SUBESCALA AUXILIAR - AUXILIARES.....	D	5	-	5 2 (1)31/12/94 (4) ---
-----				
11				

	GRUPO	NUMERO VACANTE	CUBIERTA	PERFIL PRECEP. LING.
--	-------	----------------	----------	----------------------

### 3. ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL

3.2. SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES				
3.2.A. POLICIA MUNICIPAL.				
1. CABO.....	D	1	-	1 2 ---



2. AGENTES.....	D	8	2	6	2	(1)31/12/94
3.2.B. PERSONAL COMETIDOS ESPECIALES						
1. TECNICO DE EUSKERA	B	1	1	-	4	24/06/02
3.2.C. PERSONAL DE OFICIOS						
1. ENCARGADO Y OFICIAL..	D	4	-	4	1	---
2. AYUDANTE Y OPERARIO.	E	11	-	11	1	(2)31/12/96

-----  
25

**TOTAL FUNCIONARIOS DE CARRERA..... 36**

## B. PERSONAL LABORAL

### C.I. DE ACTIVIDAD PERMANENTE Y DEDICACION COMPLETA

- TITULADO SUPERIOR(Ldo.Derecho)	A	1	-	1	4	---
- TITULADO MEDIO (A.Social).....	B	1	-	1	3	31/12/01
- TITULADO MEDIO (A.SOCIO-CULTURAL)	B	1	-	1	3	31/12/94
- TITULADO MEDIO (APAREJADOR)	B	1	-	1	3	---
- TECNICO AUXILIAR (DELINEANTE)	C	1	-	1	2	---
- ADMINISTRATIVO (SECRETARIA)	C	1	-	1	2	---
- ADMINISTRATIVO (BIBLIOTECARIA)	C	1	-	1	2	---
- ADMINISTRATIVOS	C	2	-	2	2	---
- AUXILIAR-ADMINISTRATIVO	C	1	-	1	2	---
- SUBALTERNO (CONSERJE)	E	1	-	1	1	---
- LIMPIADOR	E	1	-	1	1	---
- PEON	E	1	-	1	1	---

-----  
**TOTAL PERSONAL LABORAL FIJO. 13**

### C.II. DE ACTIVIDAD TEMPORAL Y DEDICACION TOTAL

GRUPO NUMERO

- TECNICO SUPERIOR (Intervención)	A	1
- TECNICO SUPERIOR(Ldo.Psicología)	A	1
- TECNICO MEDIO (Euskera)	B	1
- TECNICO MEDIO (Asistente.Social)	B	1
- TECNICO MEDIO (Area Socio-Cultural)	B	1
- ADMINISTRATIVO (Intervención).....	C	1
- COORDINADORA DE EQUIPO (P.Municipal)	E	1
- VIGILANTES URBANOS (P.Municipal)	E	9
- PEONES.....	E	4

-----  
20

### **C.III. DE ACTIVIDAD TEMPORAL Y DEDICACION PARCIAL**

- TECNICO MEDIO (A. Mujer).....	B	1
- AUXILIARES DOMICILIARIAS (AUZOLAN)	E	10
		-----
		11

**TOTAL PLANTILLA ORGANICA.... 80**

7°.- Aprobar definitivamente la relación de puestos de trabajo que es como sigue:

Nº orden	Denominación	Escala/Subescala	Funcionario/Laboral	Forma/Provisión	Grupo	Título Académico	P.L.	Fecha preceptiv.	Dedicación	Situación	Nivel Decreto 343/92
01	Secretario	Habilit.Nacional/Entrada	Funcionario	C	A	Lic.Derech/C.Políticas	4	---	J.Completa	Cubierta	26
02	Asesor Jurídico		Laboral Indefinido	C	A	Lic.Derech/C.Económ.	4	---	J.Completa	Cubierta	25
03	Administrativo	Administración General	Funcionario	C.O.	C	Bachiller Superior	2	31-12-96	J.Completa	Cubierta	20
04	Administrativo		Laboral Indefinido	C.O.	C	Bachiller Superior	2	---	J.Completa	Cubierta	20
05	Administrativo		Laboral Indefinido	C.O.	C	Bachiller Superior	2	---	J.Completa	Cubierta	20
06	Auxiliar Administrativo	Administración General	Funcionario	O	D	Graduado Escolar	2	---	J.Completa	Cubierta	16
07	Auxiliar Administrativo	Administración General	Funcionario	O	D	Graduado Escolar	2	31-12-94	J.Completa	Cubierta	16
08	Notificador/Cuidador		Laboral Indefinido	O	E	Certificado Escolarid.	1	---	J.Completa	Cubierta	16
09	Interventor	Habilit.Nacional/Entrada	Funcionario	C	A	Lic.Derech/C.Económ.	4	---	J.Completa	Cubierta	26
10	Tesorero	Administración General	Funcionario	C.O.	C	Bachiller Superior	2	31-12-96	J.Completa	Cubierta	23
11	Administrativo	Administración General	Funcionario	C.O.	C	Bachiller Superior	2	---	J.Completa	Vacante	20
12	Administrativo	Administración General	Funcionario	C.O.	C	Bachiller Superior	2	---	J.Completa	Vacante	20
13	Aparejador		Laboral Indefinido	C.O.	B	T.G.Medio/ Aparejador	3	---	J.Completa	Cubierta	24
14	Delineante		Laboral Indefinido	C.O.	C	Bach.Sup/F. P.II	2	---	J.Completa	Cubierta	22
15	Auxiliar Administrativo		Funcionario	O.	D	Graduado Escolar	2	---	J.Completa	Cubierta	16

16	Encargado Obras	Administración Especial	Funcionario	O.	D	Graduado Escolar	2	---	J.Completa	Cubierta	19
17	Oficial Aguas	Administración Especial	Funcionario	O.	D	Graduado Escolar	2	---	J.Completa	Cubierta	18
18	Oficial Enterrador	Administración Especial	Funcionario	O.	D	Graduado Escolar	2	---	J.Completa	Cubierta	16
19	Oficial Enterrador	Administración Especial	Laboral Indefinido	O.	D	Graduado Escolar	2	---	J.Completa	Cubierta	16
20	Oficial Mecánico	Administración Especial	Funcionario	O.	D	Graduado Escolar	2	---	J.Completa	Cubierta	16
21	Peón Espec. Pintor	Administración Especial	Funcionario	O.	E	Certificado Escolarid.	1	---	J.Completa	Cubierta	14
22	Peón Espec. Jardinería	Administración Especial	Funcionario	O.	E	Certificado Escolarid.	1	---	J.Completa	Cubierta	14
23	Peón Espec. Conductor	Administración Especial	Funcionario	O.	E	Certificado Escolarid.	1	---	J.Completa	Cubierta	14
24	Peón Especialista	Administración Especial	Funcionario	O.	E	Certificado Escolarid.	1	---	J.Completa	Cubierta	14
25	Peón Especialista	Administración Especial	Funcionario	O.	E	Certificado Escolarid.	1	---	J.Completa	Cubierta	14
26	Peón Especialista	Administración Especial	Funcionario	O.	E	Certificado Escolarid.	1	---	J.Completa	Cubierta	14
27	Peón	Administración Especial	Funcionario	O.	E	Certificado Escolarid.	1	---	J.Completa	Cubierta	13
28	Conserje	Administración Especial	Funcionario	O.	E	Certificado Escolarid.	1	31-12-96	J.Completa	Cubierta	16
29	Limpiadora	Administración Especial	Funcionario	O.	E	Certificado Escolarid.	1	---	J.Completa	Cubierta	13
30	Limpiadora	Administración Especial	Funcionario	O.	E	Certificado Escolarid.	1	---	J.Completa	Cubierta	13
31	Limpiadora	Administración Especial	Funcionario	O.	E	Certificado Escolarid.	1	---	J.Completa	Cubierta	13
32	Limpiadora		Laboral Indefinido	O.	E	Certificado Escolarid.	1	---	J.Completa	Cubierta	13

33	Asistente Social		Laboral Indefinido	C.O.	B	Titulado G. Medio	3	31-12-01	J.Completa	Cubierta	23
34	Auxiliar Administrativo	Administración General	Funcionario	O.	D	Graduado Escolar	2	---	J.Completa	Cubierta	16
35	Aux.Administrativo OMIC	Administración General	Funcionario	O.	D	Graduado Escolar	2	---	J.Completa	Cubierta	19
36	Aux.Administrativo OMIC		Laboral Indefinido	O.	D	Graduado Escolar	2	---	J.Completa	Cubierta	16
37	Animador Socio-Cultural		Laboral Indefinido	C.O.	B	Titulado G. Medio	3	31-12-96	J.Completa	Cubierta	23
38	Administrativo Biblioteca		Laboral Indefinido	C.O.	C	Bachiller Superior	2	---	J.Completa	Cubierta	20
39	Administrativo		Laboral Indefinido	C.O.	C	Bachiller Superior	2	---	J.Completa	Cubierta	20
40	Jefe Policía Municipal	Administración Especial	Funcionario	C.O.	D	Graduado Escolar	2	---	J.Completa	Cubierta	19
41	Agente Policía Municipal	Administración Especial	Funcionario	O.	D.	Graduado Escolar	2	---	J.Completa	Cubierta	17
42	Agente Policía Municipal	Administración Especial	Funcionario	O.	D.	Graduado Escolar	2	---	J.Completa	Cubierta	17
43	Agente Policía Municipal	Administración Especial	Funcionario	O.	D.	Graduado Escolar	2	---	J.Completa	Cubierta	17
44	Agente Policía Municipal	Administración Especial	Funcionario	O.	D.	Graduado Escolar	2	---	J.Completa	Cubierta	17
45	Agente Policía Municipal	Administración Especial	Funcionario	O.	D.	Graduado Escolar	2	---	J.Completa	Cubierta	17
46	Agente Policía Municipal	Administración Especial	Funcionario	O.	D.	Graduado Escolar	2	---	J.Completa	Cubierta	17
47	Agente Policía Municipal	Administración Especial	Funcionario	O.	D.	Graduado Escolar	2	---	J.Completa	Vacante	17
48	Agente Policía Municipal	Administración Especial	Funcionario	O.	D.	Graduado Escolar	2	---	J.Completa	Vacante	17
49	Técnico de Euskera	Administración	Funcionario	O.	B	Titulado Medio	4	24-06-02	J.Completa	Vacante	23

No obstante, antes de la adopción de este acuerdo se registran las siguientes intervenciones:

Del Sr. Alonso (PP) quien muestra su conformidad.

Del Sr. Tejedor (E.A.) quien indica que en cuanto a la Mancomunidad es la Comisión de gobierno la que podría impugnar. En cuanto a la Relación de puestos de Trabajo no forma parte del Presupuesto.

Del Sr. Villanueva (PSE-EE) quien manifiesta que desea hacer constar un hecho que considera sustancial y es que ambas reclamaciones están hechas por el mismo ordenador y ambas contienen el mismo error en cuanto a la legislación, Consideran que hay una intención clara de paralizar el Ayuntamiento y que los autores no son los que han presentado las alegaciones, considerando que ha quedado claro que no tenían motivos para hacerlo.

Sometido a votación este punto el Pleno adopta por unanimidad el acuerdo transcrito.

El Sr Alonso (PP) interviene para manifestar su adhesión a la aprobación inicial del Presupuesto.

### **3º.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2.001.**

Habiendo sido tratado este asunto por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuentas en sesión celebrada el día 9 de Agosto de 2002.

Informados por la Sra. Interventora de la documentación que incluye la referida Cuenta General y que es.

- Decreto de Alcaldía de aprobación de la liquidación del Presupuesto 2001
- Informe de Intervención relativo a la liquidación
- Resultado Presupuestario

- Remanente de Tesorería (Remanente de Tesorería afectada a Gastos con financiación afectada y Remanente de Tesorería para gastos generales)
- Liquidación del Presupuesto de Gastos e Ingresos.
- Estado de Ejecución, Presupuesto año 2001
- Movimientos no presupuestarios
- Memoria del Ejercicio
- Informe de Intervención de la Cuenta General
- Balance de situación
- Balance de sumas y saldos
- Cuenta de resultados
- Cuadro de financiación
- Estado de aplicación de origen de Fondos

Así como de los informes emitidos al respecto, que son:

D<sup>a</sup>. ELENA ROBLES IRURETAGOIANA, INTERVENTORA DE FONDOS EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ORTUUELLA (BIZKAIA)

#### INFORME : CUENTA GENERAL

De conformidad con lo establecido en el art 62 de la Norma Foral 2/91, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, así como la Regla 335 del Decreto Foral 125/92, de 1 de diciembre, por el que se aprueba la Instrucción de Contabilidad de las Entidades Locales, se procede a la realización de la Memoria del ejercicio a incluir en la Cuenta General del año 2001.

En cuanto a los principios contables de acuerdo a los que se han ido registrando los hechos económicos, se han cumplido los principios contables

públicos que para las Administraciones Públicas establece el Decreto Foral 125/92.

La estructura de cuentas utilizada en el Balance de situación Cuenta de Pérdidas y Ganancias, así como estructura económica-funcional del gasto y económica de ingresos, han sido las establecidas también en la normativa Foral, así como la ejecución presupuestaria inmovilizado material e inmaterial.

El precio de adquisición ha sido el criterio contable utilizado para la valoración del inmovilizado material.

Las inversiones se realizan mediante la contratación de terceros, imputándose la inclusión de todos los gastos.

En cuanto a la amortización de inmovilizado no se ha adoptado ningún criterio, ya que el inventario se encuentra pendiente (se adjunta a este informe la valoración del Patrimonio Municipal).

## 2.- Criterios

En el Pasivo del Balance se refleja el total de la deuda a largo plazo, pero no se reclasifica diferenciado entre el largo y el corto plazo.

## 3.- Subvenciones

Las subvenciones corrientes (Capítulo IV, Clasificación económica), se contabilizan como ingresos del ejercicio (grupo 7).

Las subvenciones de capital (capítulo 7), se contabilizan en el pasivo (grupo 1).

## 4.- Inversiones Financiadas temporales.

No se han realizado durante el ejercicio 2.001, ni Inversiones Financieras Temporales ni Permanentes.

## 5.- Estimación de dudoso cobro.

Se cumple el criterio establecido en el Art. 48.6 de la Norma Foral 2/91, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia, es decir, aquellos derechos reconocidos pendientes de cobro, procedentes del ejercicio 1999 y anteriores, incluyéndose también ciertos saldos del año 2000 y 2001, considerando que su cobro es difícil o imposible.



D<sup>a</sup>.ELENA ROBLES IRURETAGOIANA, INTERVENTORA DE FONDOS EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ORTUUELLA (BIZKAIA).

## MEMORIA DEL EJERCICIO 2001

De conformidad con lo previsto en el art. 62.a) de la Norma Foral 2/91, de 21 de Marzo, Presupuestaria de las Entidades Locales, la Memoria es uno de los documentos constitutivos de la Cuenta General, acerca de cuyo contenido no existe más referencia que la establecida por el art. 192.a) de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

## GRADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

### ***INGRESOS***

Los derechos reconocidos por operaciones corrientes, Capítulo I al V del Presupuesto, representan el 103,00 % de las previsiones definitivas del Presupuesto ( Derechos Reconocidos = 6.509.422,44 € (1.083.076.763,. Ptas.) / Previsiones definitivas= 6.319.436,50 €(1.051.465.762,- Ptas).

En lo referido a las Operaciones de Capital, Capítulo VI a IX del Presupuesto: las previsiones definitivas ascienden a 4.960.457,29 € (825.350.647,- Ptas) y los derechos reconocidos a 650.993 € (108.316.240,- Ptas), éstos representan un 13,12 % de las previsiones.

### ***GASTOS***

La ejecución del Presupuesto de Gastos indica que los créditos definitivos al final del ejercicio, han tenido un alto grado de ejecución respecto a las obligaciones, en lo referido al gasto corriente, siendo éstas un 74,54 % de aquéllos ( 4.206.331,35 €-699.874.648.-Ptas. Créditos definitivos / 5.288.186,06 €-879.880.126.-Ptas).

En relación con las operaciones de capital, el grado de ejecución es inferior, el 40,94 % de lo previsto ( 2.453.229,80 € - 408.183.093,- Ptas Obligaciones Reconocidas /5.991707,73 €996.936.283,-Ptas , Créditos Definitivos).

Indicar que la Incorporación de Remanentes de Crédito del Capítulo VI en el año 2002, supone 2.619.219,41 € - 435.801.441.-Ptas.

Finalmente señalar la imposibilidad de valorar el grado de cumplimiento de los posibles objetivos a nivel de programa o proyectos, al no existir los mismos.

D<sup>a</sup>. ELENA ROBLES IRURETAGOIANA, INTERVENTORA DE FONDOS EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ORTUUELLA (BIZKAIA).

#### INFORME: SALDOS DE DUDOSO COBRO.

El Remanente de Tesorería se compone de Fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro, menos las obligaciones pendientes de pago. Todos ellos referidos al 31 de diciembre del 2.001, de conformidad con el Art. 59.5 del Reglamento Presupuestario y Art. 48.5 de la Norma Foral 2/91 Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia.

El Remanente de Tesorería es la magnitud económica que indica el grado de liquidez del Ayuntamiento, deduciéndose de los pendientes de cobro los acreedores pendientes de pago, todo ello referido al fin del ejercicio, y añadiéndose los fondos líquidos de la citada fecha.

Para la determinación de los saldos de dudoso cobro, han de tenerse en cuenta la antigüedad de las deudas, siguiendo el Art. 48.6 de la Norma Foral 2/91, de 21 de marzo, Presupuestaria de las Entidades Locales, habrán de considerarse de dudoso cobro aquellas con una antigüedad superior a 24 meses.

Además, siguiendo el criterio utilizado en los tres últimos ejercicios, intentando aplicar al máximo el principio de prudencia, se incluirán como saldos de dudoso cobro, aquellas deudas que aún teniendo una antigüedad inferior a 24 meses, se entiende puedan ser de difícil cobro, debido, entre otras, a la falta de servicio de recaudación ejecutiva.

Por otra parte, en la actualidad se está procediendo a la depuración del Padrón de Vehículos de Tracción Mecánica, dado que la falta de comunicación

fiable con Tráfico puede traducirse en que parte de las Liquidaciones giradas sean incorrectas, por lo que deben deducirse del pendiente de cobro.

Asimismo, se incluyen como de Dudoso Cobro, los saldos pendientes en la partida 541.01, Canon de Terrenos Comunales:

2.000 – 540.01-	6.765,85 €	(1.125.742,72.- Ptas.)
2.001 – 540.01-	7.661,33 €	(1.274.738,05.- Ptas.)

al existir beneficiarios que no reconocen la obligación de tributar al Ayuntamiento acogiéndose a una sentencia.

Por todo ello, resulta un saldo de dudoso cobro de cuatrocientos noventa y nueve quinientos ochenta y cuatro euros con treinta y cinco céntimos (499.584,35€).

Remanente de Tesorería para Gastos de Financiación Afectada:

- 2.442,94.- € ( dosmil cuatrocientas cuarenta y dos euros con noventa y cuatro céntimos), Partida 799.02, Aprovechamientos Urbanísticos, Construcción de una vivienda unifamiliar en Urioste, Zona Urbana Residencia de baja intensidad UP R-3.
- 3.086,39.- € (tresmil ochenta y seis euros con treinta y nueve céntimos), Partida 799.02, Aprovechamientos Urbanísticos por ejecución de una vivienda en Nocedal, Zona R-7...

Haciendo un total de catorce mil novecientos noventa y siete euros con sesenta céntimos (14.997,60 €) de Remanente de Tesorería afectada a Gastos de Financiación Afectada.

Descontando este resultado del Remanente, nos da un Remanente de Tesorería para Gastos Generales de tres millones trescientos sesenta y nueve mil trescientos cincuenta y cinco euros con treinta céntimos (3.369.355,30.- €).

D<sup>a</sup>. ELENA ROBLES IRURETAGOIANA, INTERVENTORA DE FONDOS EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ORTUUELLA (BIZKAIA).

### INFORME: RESULTADO PRESUPUESTARIO.

El Resultado Presupuestario viene determinado por la diferencia entre los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas durante el mismo período, de conformidad con el Art. 59.1) del Reglamento Presupuestario y el Art. 48.1) de la Norma Foral 2/91, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Bizkaia..

El Resultado Presupuestario es la magnitud económica que refleja el grado de realización material y efectiva del Presupuesto, manifestándose en qué medida los recursos generados por la Entidad Local han cubierto las necesidades demandadas por la misma.

El cálculo se efectúa deduciendo de los derechos reconocidos netos, las obligaciones reconocidas netas dando un Resultado Presupuestario de quinientos mil setenta y siete euros con ochenta y tres céntimos (500.077,83.- €).

Sobre esta magnitud han de realizarse ajustes en aras a hacer efectivo el principio de uniformidad y de imagen fiel, que serían los siguientes:

- 1) Ajustes motivados por Desviaciones de Financiación negativa, que no es éste el caso, puesto que no existen Desviaciones de Financiación negativa.
- 2) Incrementando el Resultado Presupuestario por los Gastos financiados con Remanente de Tesorería, ya que supone una fuente de ingresos para satisfacer necesidades, que no han tenido reconocimiento del derecho en el presente ejercicio, sino que tuvieron su origen en el ejercicio anterior.

Tales gastos financiados con Remanente líquido de Tesorería ascienden a un millón setecientos setenta y tres mil doscientos siete euros con ochenta y cinco céntimos (1.773.207,85.- €).

Una vez realizados los ajustes comentados, el Resultado Presupuestario ascendería a dos millones doscientos setenta y tres doscientos ochenta y cinco euros con sesenta y nueve céntimos (2.273.285,69.- €).

Da. ELENA ROBLES IRURETA GOIENA, INTERVENTORA DE FONDOS EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ORTUUELLA (BIZKAIA)

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO.

De conformidad con el Art. 49.3 de la Norma Foral 2/91 de 21 de marzo, Presupuestaria de las Entidades Locales, se emite el presente INFORME, previo a la aprobación de la Liquidación.

SUPUESTOS DE HECHO:

PRIMERO: ESTADO DE EJECUCIÓN

El Presupuesto correspondiente al año 2001, de este Municipio, fue aprobado en sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 22 de Marzo, nivelado en ocho millones setenta y seismil ciento diez euros con seis céntimos (8.076.110,06-€)

Las inversiones incluidas en el Capítulo VI ascendían a tres millones cinco mil veintitrés euros (3.005.023,-€).

Por otra parte, durante el año 2001 se han realizado veintinueve (29) expedientes de Modificaciones Presupuestarias, dando unos Créditos totales consignados de once millones doscientos setenta y nueve mil ochocientos noventa y tres euros con ochenta céntimos (11.279.893,80.-€).

El estado de ejecución en el Presupuesto de Gastos supuso un 59%, al margen de que hubo obras en el Capítulo VI, incorporadas al ejercicio en curso por importe de dos millones seiscientas diecinueve mil doscientas diecinueve euros con cuarenta y un céntimo. (2.619.219,41.-€).

En el Presupuesto de Ingresos el realizado fue del 61,04% .

La liquidación del ESTADO DE GASTOS es la siguiente:

<u>Créditos Iniciales</u>	<u>Créditos definitivos</u>	<u>Obligaciones reconocidas</u>
<u>Estado de Ejecución</u>		
8.076.110,06	11.279.893,80	6.659.561,15
4.620.332,65		

La liquidación del ESTADO DE INGRESOS es la siguiente:

<u>Previsiones Iniciales</u>	<u>Previsiones definitivas</u>	<u>Derechos Reconocidos</u>
------------------------------	--------------------------------	-----------------------------

<u>Estado de Eiecución</u>		
----------------------------	--	--

8.076.110,06	11.279.893,80	7.160.416,16 -
1.174.779,37		

#### SEGUNDO: RESULTADO PRESUPUESTARIO.

El Resultado Presupuestario es la magnitud económica que refleja el grado de realización material y efectiva del Presupuesto, manifestándose en qué medida los recursos generados por la Entidad Local han cubierto las necesidades demandadas por la misma.

El cálculo se efectúa deduciendo de los derechos reconocidos netos, las obligaciones reconocidas netas dando un Resultado Presupuestario de quinientos mil setenta y siete euros con ochenta y tres céntimos ( 500.077,83.€).

Sobre esta magnitud han de realizarse ajustes en aras a hacer efectivo el principio de uniformidad y de imagen fiel, que serían los siguientes:

- 1) No existen Desviaciones de Financiación negativa.
- 2) Incrementando el Resultado Presupuestario por los Gastos financiados con Remanente de Tesorería, ya que supone una fuente de ingresos para satisfacer necesidades, que no han tenido reconocimiento del derecho en el presente ejercicio, sino que tuvieron su origen en el ejercicio anterior.

Tales gastos financiados con Remanente líquido de Tesorería ascienden a un millón setecientos setenta y tres mil doscientos siete euros con ochenta y cinco céntimos ( 1.773.207,85 .-€ )

Una vez realizados los ajustes comentados, el Resultado Presupuestario ascendería a dos millones doscientos setenta y tres doscientos ochenta y cinco euros con sesenta y nueve céntimos (2.273.285,69,- €).

### TERCERO: REMANENTE DE TESORERÍA.

El Remanente de Tesorería es la magnitud económica que indica el grado de liquidez del Ayuntamiento, deduciéndose de los pendientes de cobro los acreedores pendientes de pago, todo ello referido al fin del ejercicio, y añadiéndose los fondos líquidos de la citada fecha.

Para la determinación de los saldos de dudoso cobro, han de tenerse en cuenta la antigüedad de las deudas, siguiendo el Art. 48.6 de la Norma Foral 2/91, de 21 de marzo, Presupuestaria de las Entidades Locales, habrán de considerarse de dudoso cobro aquellas con una antigüedad superior a 24 meses.

Además, siguiendo el criterio utilizado en los dos últimos ejercicios, intentando aplicar al máximo el principio de prudencia, se incluirán como saldos de dudoso cobro, aquellas deudas que aún teniendo una antigüedad inferior a 24 meses, se entiende puedan ser de difícil cobro, debido, entre otras, a la falta de servicio de recaudación ejecutiva.

Por otra parte, en la actualidad se está procediendo a la depuración del Padrón de Vehículos de Tracción Mecánica, dado que la falta de comunicación fiable con Tráfico puede traducirse en que parte de las Liquidaciones giradas sean incorrectas, por lo que deben deducirse del pendiente de cobro.

Asimismo, se incluyen como de Dudoso Cobro, los saldos pendientes en la partida 541.01, Canon de Terrenos Comunales:

2.000- 540.01- 6.765,85.- €

2.001- 540.01- 7.661,33.- €

al existir beneficiarios que no reconocen la obligación de tributar al Ayuntamiento acogiéndose a una sentencia.

Por todo ello, resulta un saldo de dudoso cobro de cuatrocientos noventa y nueve mil quinientos ochenta y cuatro euros con treinta y cinco céntimos (499.584,35.€).

El Remanente Líquido de Tesorería asciende a tres millones trescientos ochenta y cuatro trescientos cincuenta y dos euros con noventa céntimos ( 3.384.352,90.€). El Remanente líquido de Tesorería se desglosa, puesto que existen ingresos afectados, en Remanente de Tesorería para Gastos con Financiación Afectada y Remanente de Tesorería para Gastos Generales con los siguientes importes :

Remanente de Tesorería para Gastos de Financiación Afectada:

-2.442,94.- (dos mil cuatrocientas cuarenta y dos euros con noventa y cuatro céntimos), Partida 799.02, Aprovechamientos Urbanísticos. Construcción de 1 vivienda unifamiliar en Urioste, Zona Urbana Residencia de baja densidad UP R-3.

-3.086,39.- ( tres mil ochenta y seis euros con treinta y nueve céntimos ), Partida 799.02, Aprovechamientos Urbanísticos por ejecución de una vivienda en Nocedal, zona R- 7..

Haciendo un total de catorce mil novecientos noventa y siete euros con sesenta céntimos (14.997,60.- €) de Remanente de Tesorería afectada a Gastos de Financiación Afectada.

Descontando este resultado del Remanente, nos da un Remanente de Tesorería para Gastos Generales de tres millones trescientos sesenta y nuevemil trescientos cincuenta y cinco euros con treinta céntimos (3.369.355,30.€).

El resultado Presupuestario viene determinado por la diferencia entre los derechos liquidados y las obligaciones reconocidas durante el mismo período, de conformidad con el Art. 59.1) del Reglamento Presupuestario y el Art. 48.1) de la Norma Foral Presupuestario.

SEGUNDO: El Remanente de Tesorería se compone de Fondos líquidos más los derechos pendientes de cobro, menos las obligaciones pendientes de pago. Todos ellos referidos al 31 de diciembre del 2.001, de conformidad con el Art. 59.5 del Reglamento Presupuestario y Art. 48.5 de la Norma Foral Presupuestaria.

### CONCLUSIÓN:

La Liquidación Presupuestaria consiste fundamentalmente en analizar el grado de realización del Presupuesto aprobado:

-Estado de Gastos: 59 %, incrementado por las inversiones incorporadas para el ejercicio 2.002 hasta el 82 %.

-Estado de Ingresos: 61,04 %.

El Resultado Presupuestario es positivo, es decir, las obligaciones de gastos contraídos han sido inferiores a los ingresos reconocidos, y siendo esta la magnitud que refleja el grado de realización material y efectiva del Presupuesto,



hay que afirmar que los recursos generados por este Ayuntamiento han sido suficientes para satisfacer las demandas y necesidades de la misma.

El Remanente de Tesorería es un indicador de la capacidad de financiación de la Tesorería Municipal, por lo que, en base a los datos extraídos, ésta al 31 de diciembre de 2.001, era muy amplia.

Esto que tengo a bien informar, en Ortuella a diecisiete de junio de dos mil dos.

LA INTER VENTORA,

Dada cuenta de los anteriores, y tras las intervenciones que se consignarán, el Ayuntamiento Pleno adopta, por unanimidad el siguiente:

### **TERCER ACUERDO**

1. Aprobar inicialmente, la Cuenta General formada por la Intervención correspondiente al ejercicio 2001
2. Exponer al público la anterior por espacio de quince (15) días durante los cuales y ocho (8) más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con el artículo 193 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.
3. Considerar definitivamente aprobada la Cuenta General de 2001 si durante el plazo indicado no se formularan reclamaciones, reparos u observaciones o éstas fueran desestimadas por el Pleno de la Corporación.

No obstante, antes de la adopción de este acuerdo se registran las siguientes intervenciones:

Del Sr. Alcalde quien indica que las cifras que aparecen no son a 31 de Diciembre de 2001 y no son reales ya que sólo está lo pagado y hay facturas de gastos hechas en el ejercicio anterior que llegan durante los meses de Enero y Febrero. Lo que es real es lo que se incorpora como Remanente de Tesorería, que demuestra que el grado de ejecución presupuestario es bastante alto.

Del Sr. Alonso (PP) quien indica que en vez de gastar tanto papel se podría sacar en disquete de ordenador que es más apropiado con los tiempos actuales.

Finalizadas las intervenciones y sometido a aprobación este punto el Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad el acuerdo transcrito.

#### **4º.- APROBACION, EN SU CASO, DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.**

Habiendo sido tratado este asunto en Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuentas en sesión celebrada el día 9 de Agosto de 2002.

Visto el informe de la Sra. Interventora que es, textualmente como sigue:

**D<sup>a</sup>. ELENA ROBLES IRURETAGOiena, INTERVENTORA DE FONDOS EN FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ORTUUELLA (BIZKAIA).**

#### **INFORME: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.**

Por parte del Ayuntamiento de Ortuella se quiere realizar un Expediente de Modificación Presupuestaria respecto a las siguientes obras, servicios y gastos corrientes:

- “ Dotación de Tartán y mobiliario Pista Deportiva ”  
Importe : 90.151,82 €  
Partida: 4.452.623.02, “ Inversiones en Instalaciones Deportivas “ .
- “ Aparatos Circuito Cross “ .  
Importe : 9.015,18 €  
Partida : 4.452.623.02, “ Inversiones en Instalaciones Deportivas “.
- “ Pared Escalada Aiega ”.  
Importe: 9.015,18 €  
Partida : 4.452.623.02, “ Inversiones en Instalaciones Deportivas”

- “ Reforma jardín Centro de Día, carpintería y Tejado Centro Viejo “.
  - Importe : 102.612,30 €
  - Partida : 4.312.601.01 “ Inversión en terrenos de Tercera Edad”
  
- “ Alumbrado Cardoba –Barracón”
  - Importe : 24.040,48 €
  - Partida : 4.434.601.01 “ Inversión en alumbrados, picas, cuadros y barrios”
  
- “ Mejoras alumbrado Los Arcos”
  - Importe : 3.606,07 €
  - Partida : 4.434.601.01 “ Inversión en alumbrado, picas, cuadros y barrios “
  
- “ Mejoras alumbrado Aiega”
  - Importe : 12.020,24 €
  - Partida : 4.434.601.01 “ Inversión en alumbrados, picas, cuadros y barrios”
  
- “ Mejoras alumbrado Sagrada Familia ”
  - Importe : 2.103,54 €
  - Partida : 4.434.601.01 “Inversión en alumbrado, picas, cuadros y barrios “
  
- “ Mejoras alumbrado Dispensario Viejo “
  - Importe : 12.020,24 €
  - Partida : 4.434.601.01 “ Inversión en alumbrado, picas,cuadros y barrios “
  
- “ Mejoras en alumbrado Jardín Centro de Día “
  - Importe : 12.020,24 €
  - Partida : 4.434.601.01 “ Inversión en alumbrado, picas, cuadros y barrios “
  
- “ Mejoras en alumbrado Pista Verde Aiega “
  - Importe : 9.015,18 €
  - Partida : 4.434.601.01 “ Inversión en alumbrado, picas, cuadros y barrios “

- “ Mejoras en alumbrado Barrio Cadegal “  
 Importe : 9.015,18 €  
 Partida : 4.434.601.01 “ Inversión en alumbrado, picas, cuadro y barrios”
  
- “ Antenas emisoras Cadegal “  
 Importe : 6.010,12 €  
 Partida : 4.434.601.01 “ Inversión en alumbrado, picas, cuadros y barrios “
  
- “ Renovación cuadro alumbrado Ayuntamiento”  
 Importe : 3.906,58 €  
 Partida : 4.434.601.01 “ Inversión en alumbrado, picas, cuadros y barrios “
  
- “ Renovación cuadro alumbrado Rubio Zubiaga“  
 Importe : 3.906,58 €  
 Partida : 4.434.601.01 “ Inversión en alumbrado, picas, cuadros y barrios ”
  
- “ Renovación cuadro alumbrado Urioste – San Antón “  
 Importe : 3.906,58 €  
 Partida : 4.434.601.01 “ Inversión en alumbrado, picas,cuadros y barrios “
  
- “ Renovación cuadro alumbrado Sagrada Familia “  
 Importe : 3.906,58 €  
 Partida : 4.434.601.01 “ Inversión en alumbrado, picas, cuadros y barrios”
  
- “ Alumbrado Paseo Peñota “  
 Importe : 18.030,36 €  
 Partida : 4.434.601.01 “ Inversión en alumbrado , picas,cuadros y barrios “
  
- “ Iluminación Ermita San Bernabé “  
 Importe : 12.020,24 €  
 Partida : 4.434.601.01 “ Inversión en alumbrado, picas,cuadros y barrios “
  
- “ Frontón Nocedal “  
 Importe : 112.773,07 €

- Partida : 4.452.623.02 “ Inversión en Instalaciones Deportivas “
- “ Reparación Reloj Plaza Parque Otxartaga “  
 Importe : 12.020,24 €  
 Partida : 4.435.210.01 “ Mantenimiento y Reparación otras construcciones, parques y jardines “
  - “ Reparaciones extraordinarias Colegio Otxartaga “  
 Importe : 30.050,61 €  
 Partida : 4.422.211.01 “ Mantenimiento y Reparación de inmuebles colegios “
  - “ Elaboración de Boletines informativos Ayuntamiento “  
 Importe : 30.050,61 €  
 Partida : 1.111.226.03 “ Publicidad y Propaganda Órganos de Gobierno “
  - “ Consignación Behargintza “  
 Importe : 66.111,33 €  
 Partida : 1.322.421.01 “ Transferencia a Mancomunidades, Sociedades “
  - “ Obras Departamento Policía Municipal “  
 Importe : 23.400,00 €  
 Partida : 4.222.622.01 “ Inversión oficinas Policía Municipal “
  - “ Obras Departamento Oficina Técnica “  
 Importe : 6.650,61€  
 Partida : 4.432.622.01 “ Inversión departamento Oficina Técnica “
  - “ Libros 40 Aniversario Burdin Artea “  
 Importe : 3.005,06 €  
 Partida : 7.452.220.02 “ Revistas, Libros y Otras Publicaciones Deportes “
  - “ Alquileres quioscos y escenarios “  
 Importe : 3.005,06 €  
 Partida : 8.451.226.07 “ Gastos de Festejos Populares, promoción y difusión de la cultura “

- “Aportación C.I.P. Zona Minera “  
 Importe : 18.030,36 €  
 Partida : 8.451.421.01 “ Centro de Iniciación Profesional, promoción educativa “
  
- “ Dietas Personal Deportes “  
 Importe : 150,25 €  
 Partida : 7.452.230.01 “ Dietas del Personal de Deportes “
  
- “ Valoración Puestos de Trabajo Plantilla Municipal “  
 Importe : 30.050,61 €  
 Partida : 1.433.227.99 “ Valoración Puestos de Trabajo “
  
- “ Actividades de Biblioteca “  
 Importe : 2.404,05 €  
 Partida : 8.452.227.04 “ Contratos socio – culturales promoción y difusión de la cultura“
  
- “ Dotación Campeonato de Europa “  
 Importe : 6.010,12 €  
 Partida : 7.452.226.07 “ Gastos de Festejos Deporte y Esparcimiento “
  
- “ Contratación Personal Piscinas “  
 Importe : 48.080,97 €  
 Partida : 1.452.131.01 “ Retribuciones Personal Eventual Deportes “
  
- “ Policía Municipal vestuario “  
 Importe : 9.015,18 €  
 Partida : 2.222.221.05 “ Vestuario Policía Municipal “
  
- “Policia Municipal Útiles y Herramienta”  
 Importe : 3.050,06 €  
 Partida : 2.222.221.11 “ Útiles y Herramientas. Policía Municipal “

## SUPUESTOS DE DERECHO:

1. De conformidad con la Norma Foral 2/91, de 21 de Marzo, Presupuestaria de las Entidades Locales, art. 28, las Modificaciones Presupuestarias pueden ser de dos clases:

- a) Aquellas que no afectan al importe total de los estados de gastos, tal y como fueron aprobados.
- b) Modificaciones en la cuantía global de los estados afectados, bien de ingresos o bien de gastos.

2. El art. 34 de dicha Norma establece que en el caso de tener que realizarse algún gasto para el que no exista crédito de pago consignado, y no fuese posible su cobertura en virtud del régimen de modificaciones regulado en la presente Norma, se recurrirá al trámite de concesión de crédito adicional.

3. Los trámites requeridos por dicho expediente de modificación de créditos son, además del informe de Intervención, los que se detallan a continuación:

- a) Justificación de la necesidad por parte del Presidente de la Corporación.
- b) Especificación del recurso que ha de financiar el gasto propuesto.
- c) Aprobación del expediente por parte del Pleno de la Corporación.

4. En lo que se refiere a las normas sobre información, reclamaciones, publicidad y recursos se estará a lo establecido en los artículos 15, 17 y 18 de la mencionada Norma Foral.

## CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo establecido legalmente, la Modificación a realizar en el presente caso es un Expediente de Crédito Adicional cuya financiación es a cargo del Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

El órgano competente para su aprobación es el Pleno, la mayoría necesaria es la simple.

Los trámites a realizar con posterioridad a su aprobación plenaria son idénticos que los que requiere la aprobación del presupuesto: Publicidad en el Boletín Oficial de Bizkaia, plazo de quince días para su examen y posibles reclamaciones y transcurrido dicho plazo su publicación y aprobación definitiva.

Las partidas del Presupuesto quedarán incrementadas tras este Expediente de Modificación con los importes que se indican:

1.111.226.03, Publicidad y propaganda órganos de Gobierno Incremento	30.050,61 €
1.322.421.01, Transferencias a Mancomunidades, Sociedades Incremento	66.111,33 €
1.433.227.99, Valoración de Puestos de Trabajo Incremento	30.050,61 €
1.452.131.01, Retribución Personal Eventual Deportes Incremento	48.080,97 €
2.222.221.05, Vestuario. Policía Municipal Incremento	9.015,18 €
2.222.221.11, Útiles y Herramientas. Policía Municipal Incremento	3.005,06 €
4.222.622.01, Inversión oficinas Policía Municipal Incremento	23.400,00 €
4.312.601.01, Inversión en terrenos Tercera Edad Incremento	102.612,30 €
4.422.211.01, Mantenimiento y Reparación de Inmuebles Colegios Incremento	30.050,61 €
4.432.622.01, Obras Departamento Oficina Técnica Incremento	6.650,61 €
4.434.601.01, Inversión en Alumbrado, Picas, Cuadros y Barrios	



	Incremento	135.528,21 €
4.435.210.01, Mantenimietno y Reparación Otras Construcc, parques y jardines	Incremento	12.020,24 €
4.452.623.02, Inversión en Instalaciones Deportivas	Incremento	220.955,25 €
7.452.220.02, Revistas, Libros y Otras Publicaciones Deportes	Incremento	3.005,06 €
7.452.226.07, Gastos de Festejos Deporte y Esparcimiento	Incremento	6.010,12 €
7.452.230.01, Dietas Personal Deportes	Incremento	150,25 €
8.451.226.07, Gastos de Festejos Populares, Difusión y Promoción de la Cultura	Incremento	3.005,06 €
8.451.227.04, Contratos socio – culturales promoción y difusión de la cultura	Incremento	2.404,05 €
8.451.421.01, Centro de Iniciación Profesional, Promoción Educativa	Incremento	18.030,36 €

Todo ello hace un total de setecientos cincuenta mil ciento treinta y cinco euros con ochenta y ocho céntimos ( 750.135,88 €)

Tras ser recabada por el Sr. Alcalde la conformidad de los Sres. Portavoces de los Partidos Políticos ausentes, el Ayuntamiento Pleno adopta, por unanimidad el siguiente:

#### **CUARTO ACUERDO:**

1.- Acordar la aprobación de un crédito adicional nº de expediente 33-2002 quedando las partidas presupuestarias con los siguientes incrementos:

1.111.226.03, Publicidad y propaganda órganos de Gobierno Incremento	30.050,61 €
1.322.421.01, Transferencias a Mancomunidades, Sociedades Incremento	66.111,33 €
1.433.227.99, Valoración de Puestos de Trabajo Incremento	30.050,61 €
1.452.131.01, Retribución Personal Eventual Deportes Incremento	48.080,97 €
2.222.221.05, Vestuario. Policía Municipal Incremento	9.015,18 €
2.222.221.11, Útiles y Herramientas. Policía Municipal Incremento	3.005,06 €
4.222.622.01, Inversión oficinas Policía Municipal Incremento	23.400,00 €
4.312.601.01, Inversión en terrenos Tercera Edad Incremento	102.612,30 €
4.422.211.01, Mantenimiento y Reparación de Inmuebles Colegios Incremento	30.050,61 €
4.432.622.01, Obras Departamento Oficina Técnica Incremento	6.650,61 €
4.434.601.01, Inversión en Alumbrado, Picas, Cuadros y Barrios Incremento	135.528,21 €
4.435.210.01, Mantenimiento y Reparación Otras Construcc, parques y jardines Incremento	12.020,24 €
4.452.623.02, Inversión en Instalaciones Deportivas Incremento	220.955,25 €
7.452.220.02, Revistas, Libros y Otras Publicaciones Deportes	

	Incremento	3.005,06 €
7.452.226.07, Gastos de Festejos Deporte y Esparcimiento	Incremento	6.010,12 €
7.452.230.01, Dietas Personal Deportes	Incremento	150,25 €
8.451.226.07, Gastos de Festejos Populares, Difusión y Promoción de la Cultura	Incremento	3.005,06 €
8.451.227.04, Contratos socio – culturales promoción y difusión de la cultura	Incremento	2.404,05 €
8.451.421.01, Centro de Iniciación Profesional, Promoción Educativa	Incremento	18.030,36 €

2.- Exponer la modificación al público, insertando anuncio en el Boletín Oficial de Bizkaia, a fin de que en el plazo de quince (15) días hábiles se admitan reclamaciones y sugerencias, entendiéndose definitivamente aprobada si no se presentasen o se desestimasen las presentadas

Y no habiendo mas asuntos que tratar, siendo las once y veinte horas del día de la fecha, se levanta la sesión de la que se extiende la presente acta que es firmada por los asistentes y de todo ello como Secretario doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE